



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

A raíz de la pandemia del coronavirus (COVID-19) y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública, se acordó de forma extraordinaria el cierre de algunos centros y servicios, afectando a las oficinas municipales en las que desarrollan su trabajo los funcionarios de este Ayuntamiento, conforme al Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo en el que se declaró en España el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Posteriormente, y con el fin de proteger la seguridad y salud de los empleados públicos y contener la propagación del virus, manteniendo la prestación de los servicios esenciales de este Ayuntamiento, se adoptaron medidas organizativas excepcionales en materia de empleo en las oficinas públicas municipales, por decreto número 291/2020, de 9 de junio de 2020, dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas medidas organizativas estaban aprobadas hasta el 30 de septiembre.

Vista la evolución de la pandemia en la actualidad, y observándose que los resultados no son positivos dado el alto número de contagios existente, con la finalidad de proteger la seguridad y salud de los empleados públicos y contener la propagación del virus, resuelvo:

Primero: Prorrogar en los mismos términos durante el mes de octubre de 2020 el decreto número 291/2020, de 9 de junio de 2020, para los empleados públicos del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra que realicen su trabajo en las oficinas municipales, sitas en plaza España, número 1, estableciendo la modalidad de teletrabajo y trabajo presencial del siguiente modo:

–Tres días de trabajo presencial y dos días de teletrabajo semanales.

Segundo: El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento, (www.aytoalameda.es), para general conocimiento.

Tercero: Dar cuenta del presente decreto al pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión del mismo. Alameda de la Sagra, 30 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.ºI.-4267